

**CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**  
 AL SEÑOR CUVI JARA VICTOR MANUEL LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA.  
**EXTRACTO:** DEMANDA ALIMENTOS 1193-2009-CB ACTORA.- ILLICACHI VILLA ANA LUCIA  
 DEMANDADO: CUVI JARA VICTOR MANUEL  
 MENORES: ANTONY JORGE CUVI ILLICACHI CUANTIA: MIL OCHOCIENTOS DOLARES  
**JUEZ:** JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Julio del 2009, las 17h05.- VISTOS.** Avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos determinados en el Art. 272 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se ha acepta al trámite Contencioso General. En vista de que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor VICTOR MANUEL CUVI JARA, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado

**QUITO**  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, 21 de Julio del 2009, LAS 11H42.- VISTOS,** actúa en la presente causa el Dr. Juan Carlos Huilca en calidad de Juez Suplente, encargo mediante acción de personal 666-DDP de 10 de Abril de 2008. Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior se califica la demanda que antecede como clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la señora VERONICA DEL ROCIO VELASTEGUI YAULEMA, bajo juramento sobre el desconocimiento de la actual residencia o domicilio de padre del menor KEVIN MIKE VILLAGOMEZ VELASTEGUI se dispone CITAR al demandado MARCO ANTONIO VILLAGOMEZ VILLAVICENCIO por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en esta Provincia, para lo cual remitase un extracto de la demanda y el contenido de esta providencia. Si contados veinte días después de la última publicación, el demandado no ha contestado la demanda ni ha señalado domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este juzgado actuará conforme la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE.- Dr. Juan Carlos Huilca Cobos, Juez Suplente. Lo que CITO para los fines de Ley.  
 DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO  
 Hay firma y sello  
 AC/68854/aa

**EJECUTIVOS**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR DEL ECUADOR**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA BELEN HERRERA TAPIA**  
 ACTOR: JUAN CARLOS

*Si un partido político se atribuye el mérito de la lluvia, no debe extrañarse que sus adversarios le hagan culpable de la sequía.*  
 CHARLOTTE MORROW

CASILLERO JUDICIAL: 431- Dr. Esteban Carrera Duran  
 FUNDAMENTO LEGAL: Art. 52 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO VIGESIMO DE

**R. DEL EL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**EXTRACTO**  
 CIATACION JUDICIAL PARA GRANDA FERNANDEZ JOSE ENRIQUE Y TOVAR BERMEO ANA LUCIA  
 JUICIO: 631-2008-EJECUTIVO

calidad de deudor principal y los señores Granda Fernández José Enrique y Tovar Bermeo Ana Lucía, en su calidad de garantes solidarios, pague a la actora la cantidad adeudada o propongan excepciones en el término de tres días de citados.-Cítese con el contenido de la demanda y presente

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WARWICK INTEGRAL CONSULTING SERVICES CIA. LTDA..**

La compañía WARWICK INTEGRAL CONSULTING SERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003240 de 06 de Agosto de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN EL CAMPO DE RIESGOS FINANCIEROS, AUDITORIAS FINANCIERAS Y CONTABLES...

Quito, 06 de Agosto de 2009.

**Dr. Xavier Lucero V. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**

AC/68930/aa

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PETROPLATINUM CIA. LTDA..**

La compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003278 de 11 de Agosto de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES EN GASOLINERAS; B) PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A TRAVES DE TERCEROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS...

Quito, 11 de Agosto de 2009. 00012

**Dr. Xavier Lucero V. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**

AC/68931/aa